

No. 106 - 2008

100% de exportaciones peruanas a Canadá ingresarán libre de aranceles

- Con el TLC que hoy el Perú suscribe con Canadá, se establece un marco jurídico que permitirá el incremento de las inversiones, lo que implicará mayor empleo, dijo la titular del MINCETUR, Mercedes Araoz.
- El acuerdo incluye un Capítulo de Cooperación que enfatiza el apoyo hacia las PYME peruanas
 - La desgravación inmediata de aranceles es muy beneficiosa para sectores como la agroindustria, textil y confección, calzado, destacó el Viceministro de Comercio Exterior, Eduardo Ferreyros.

Lima, 29 de Mayo del 2008 - Luego de diez meses de trabajo, que incluyeron las negociaciones y la revisión legal de los textos, el Perú suscribió hoy el tratado de libre comercio con Canadá, acuerdo cuyas tratativas se iniciaron en julio del 2007.

El tratado fue suscrito por el lado de Perú, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, Mercedes Araoz, y por Canadá, Helena Guergis, Secretaria de Estado para Asuntos de Estado y de Comercio Internacional del gobierno canadiense.



"Este tratado representa para el Perú, la oportunidad para que los productos peruanos con mayor sofisticación llegue a un país con 32 millones de habitantes, con un poder adquisitivo por persona de aproximadamente US\$ 35 mil, con un nivel de Inversión Extranjera Directa de cerca de US\$ 415,561 millones, cifras que les permite tener un nivel de bienestar alto, que se refleja en un Índice de Desarrollo Humano de 0.95", destacó la Ministra Araoz.



Tras destacar la dinámica de apertura comercial que el Perú viene impulsando, la titular del MINCETUR refirió que nuestro país está en tratativas para concretar TLC con socios internacionales estratégicos. En tal sentido, destacó que el comercio desempeña una función importante en la economía canadiense y esto se expresa en el elevado grado de apertura comercial que mantiene; el cual en los últimos años supera el 80%.

El hecho de que el principal socio comercial de Canadá es Estados Unidos -país al que destina el 87.9% de sus exportaciones y del que compra el 57.3% de sus importaciones - favorece sustancialmente al Perú, pues pronto el

Perú tendrá vigente el acuerdo comercial con Estados Unidos, situación que nos coloca como socios estratégicos de los dos grandes países de Norte América, señaló.

El Perú para Canadá es un socio importante, pues somos mercados complementarios e importante proveedor de productos agroindustriales, textiles y confecciones, pero sobre todo somos una plaza sustancialmente importante para que los capitales de inversión sigan ingresando a nuestro país, mencionó la titular del MINCETUR.

Al respecto, recordó que como paso previo para iniciar las negociaciones para un TLC con Canadá se suscribió un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones, el cual se suscribió el 14 de noviembre del 2006 después de más de dos años de negociaciones. Este Acuerdo, el primero de los "bilaterales de segunda generación" suscritos por el Perú, se sumó a los aproximadamente treinta (30) acuerdos bilaterales de inversión que el Perú tenía suscrito hasta entonces, además de los acuerdos comerciales suscritos que contienen un capítulo de inversión, como en el caso de los Estados Unidos, Chile, Singapur, y los que actualmente se encuentran en negociación, como México y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), que comprende a Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia.

**Beneficios del Acuerdo**

Al respecto, Eduardo Ferreyros, Viceministro de Comercio Exterior y Jefe del Equipo negociador para estas negociaciones, detalló los beneficios para el Perú de este acuerdo, tras recordar que se realizaron cuatro rondas de negociación, abordándose 15 mesas de negociación, como

1. Acceso a mercados: (bienes industriales y agrícolas)
2. Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio
3. Reglas de Origen
4. Obstáculos Técnicos al Comercio
5. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
6. Defensa Comercial
7. Políticas de Competencia
8. Inversiones
9. Servicios (servicios transfronterizos, servicios financieros, entrada temporal, telecomunicaciones y comercio electrónico)
10. Compras Gubernamentales

11. Asuntos Institucionales
12. Solución de Controversias
13. Mesa de Cooperación Laboral
14. Mesa de Cooperación Ambiental
15. Mesa de Cooperación Relacionada al Comercio

• Acceso a Mercados

En virtud del acuerdo comercial que hoy suscribimos con Canadá, hemos logrado el libre acceso al 100% de las actuales exportaciones del Perú y casi al 97% de líneas arancelarias.

A continuación el detalle de la desgravación arancelaria que realizará el Perú.

Oferta de Perú al 25.01.2008					
Canastas	Items	Prom Peru Canada	% Lineas	% Comercio	
A	5,623	192,520,604	76.49%	93.52%	
B	1,008	7,688,472	13.71%	3.73%	
C	583	5,038,737	7.93%	2.45%	
Cupo Azúcar	8	201	0.11%	0.00%	
Cupo Carne Rib	2	0	0.03%	0.00%	
Cupo Cerdo	14	21,263	0.19%	0.01%	
Cupo Despojos	4	0	0.05%	0.00%	
12 años / Lineal	4	0	0.05%	0.00%	
15 años / Lineal	3	4,826	0.04%	0.00%	
17 años / 8 años de gracia	4	0	0.05%	0.00%	
Excluido	98	583,115	1.33%	0.28%	
Total general	7,351	205,857,218	100.00%	100.00%	

Al respecto se acordó que el Perú y Canadá se brindarían mutuamente acceso parcial cerrado para azúcar y acceso parcial abierto para despojo de carne de bovino y para porcinos, de la siguiente manera:

Por su parte, Canadá ofrece libre acceso al 100% de las exportaciones del Perú y casi al 97% de líneas arancelaria.

Cabe señalar que se encuentran en desgravación inmediata las exportaciones del sector textil y confecciones (a excepción de 11 líneas arancelarias correspondientes a geotextiles), sector que enfrentaría un arancel promedio NMF 16.1% al no gozar de preferencias unilaterales.

Algo similar ocurre con el sector calzado (a excepción de 3 líneas en desgravación a 7 años y 15 líneas en desgravación a 3 años), sector que sin preferencias enfrentaría un arancel promedio NMF 13.5% al no gozar de preferencias unilaterales.

En este Capítulo se incorporó una disciplina de Indicaciones Geográficas (que fue incluida al no haberse negociado un capítulo de Propiedad Intelectual) que establece un sistema de mutuo reconocimiento de indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas de acuerdo a las legislaciones internas de cada Parte. Se reconoce que la indicación "Pisco, Perú" per sé es una indicación geográfica en los términos del Acuerdo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

• Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio

El Capítulo incluye un nuevo procedimiento de exportación (envíos de entrega rápida) que permitirá fomentar las exportaciones de micro y pequeñas empresas, las cuales podrán utilizar este mecanismo para agenciar pedidos de importadores canadienses que verán despachadas las mercancías en un plazo muy breve.

Se introduce el procedimiento de expedición de Resoluciones Anticipadas como un mecanismo facilitador que permite obtener un pronunciamiento oficial en temas de clasificación arancelaria y cumplimiento de normas de origen, antes de la importación de las mercancías.

• Reglas de Origen

Se establecen normas y procedimientos para la calificación y certificación del origen de las mercancías. Asimismo, se ha establecido un marco general para los procedimientos de verificación y control del origen de las mercancías.

• OTC

El Capítulo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio permitirá facilitar el comercio y obtener un acceso efectivo a los mercados de las Partes, a través de una mejor implementación del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC; evitando la creación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio; e impulsando la cooperación conjunta.

Con este fin, el Capítulo cuenta con instrumentos orientados a facilitar el comercio bilateral, como la equivalencia de reglamentos técnicos, la aceptación de los resultados de procedimientos de evaluación de

la conformidad y la posibilidad de negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo, los cuales pueden evitar la duplicidad de trámites y requisitos exigibles.

• **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Se busca lograr acceso real de nuestros productos al mercado canadiense al establecer reglas de juego estables y previsibles para evitar que dichas medidas se conviertan en formas encubiertas de protección.

Se establece un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que considerará entre otros temas el desarrollo de directrices o recomendaciones, según sea necesario, para equivalencia, reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de enfermedades, evaluaciones de riesgo, y procedimientos de control e inspección; la revisión y evaluación del progreso en temas de acceso a mercados específicos bilaterales relacionados a MSF, y la identificación y resolución de problemas relacionados a medidas sanitarias y fitosanitarias.

• **Defensa Comercial**

El TLC contempla un mecanismo de salvaguardia bilateral en caso la apertura comercial ocasiona daño o amenaza causarlo a la industria nacional. Específicamente el capítulo negociado permite, previa investigación y por un plazo de hasta 3 años, aumentar el arancel a nivel de terceros o suspender la reducción arancelaria que se venía aplicando al socio. El sector que se siente afectado puede solicitar la reaplicación de esta medida de considerarlo necesario.

• **Políticas de Competencia**

El capítulo permitirá evitar que los beneficios de la liberalización comercial que resulte del Acuerdo se vean menoscabados por el desarrollo de prácticas anticompetitivas, particularmente aquellas conocidas como prácticas anticompetitivas con efectos transfronterizos.

El Acuerdo de Cooperación a negociarse entre las agencias de competencia de las Partes facilitará la cooperación y coordinación de estas instituciones en casos específicos, así como promoverá la cooperación en materia de asistencia técnica con el consiguiente desarrollo de capacidades de las agencias de competencia.

• **Inversiones**

Se consolida política de inversión y apertura. Establece un conjunto de reglas que brinden a los inversionistas de las partes y a su inversión, garantías en cuanto al nivel de trato y protección respecto a riesgos no comerciales, y mecanismos adecuados de solución de controversias. Se salvaguarda la adopción y aplicación de medidas (no discriminatorias) de protección del medio ambiente y otras que procuran el bienestar público.

• **Servicios**

Se potencia la posibilidad de exportar Servicios Profesionales. De esta manera los ingenieros, contadores, arquitectos y demás profesionales peruanos tendrán mejores oportunidades en el mercado de Canadá, en virtud a los compromisos asumidos que facilitarán a futuro el otorgamiento de licencias temporales en dicho país.

En materia de servicios financieros, la mayor atracción de inversión canadiense, dada la mayor certidumbre que la consolidación de la apertura provee y la mayor competencia en el sistema financiero, generarán mejores condiciones para expandir la cobertura y profundidad de instrumentos financieros, lo cual redundará en mayores eficiencias productivas y bienestar para el consumidor.

• **Contratación Pública**

Esta es la primera vez que Perú logra acordar umbrales diferenciados, en los que los primeros tres años a partir de la entrada en vigor el TLC, los proveedores peruanos podrán participar en las licitaciones canadienses que se convoquen a partir de US\$ 75,000 aproximadamente, mientras que para acceder al mercado peruano el umbral será el doble.

De esta forma se dará una mayor oportunidad para que sobre todo las PYMES peruanas puedan aprovechar de la mejor manera posible el acceso al mercado canadiense, el mismo que contrata productos donde nuestro país tiene gran potencial exportador.

• **Cooperación Laboral**

Las Partes se comprometen a respetar los derechos laborales previstos en la Declaración de la OIT de 1998, incluyendo los derechos de asociación y libertad sindical, negociación colectiva, huelga y el compromiso de eliminar el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil.

De igual modo, se hace el compromiso de que los trabajadores peruanos migrantes en este país tengan los mismos derechos que cualquier trabajador.

• **Cooperación Ambiental**

Se prevé que ninguna Parte fomentará el comercio o la inversión debilitando o reduciendo sus niveles de protección establecidos en su legislación ambiental.

Se establece que el sistema de solución de controversias del TLC no aplicará a cuestiones ambientales.

• **Cooperación Relacionada al Comercio**

Creación de un Comité de Cooperación Relacionada al Comercio, cuya principal función es fomentar y

monitorear el cumplimiento de la cooperación acordada por las partes. Inclusión de cooperación en materia de acceso a innovación y transferencia de tecnología.

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO